

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que las partes arrimaron escrito solicitando la suspensión del proceso al correo institucional del despacho el 04 de febrero de 2021. A Despacho, 08 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S. A.
Demandados	Heidy Patricia Álvarez Rojo
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00167 00
Int. No. 120	Se accede a la solicitud de suspensión del proceso

Por ser procedente, se accede a lo solicitado por las partes en el memorial arrimado el 05 de febrero de 2021, y en consecuencia, se suspende el proceso hasta el **05 de mayo de 2021** inclusive. Por lo que el proceso se considerará reanudará, de oficio, a partir del 06 de mayo de 2021, salvo que las partes aporten información diferente al respecto hasta dicha fecha.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 020 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**